

CONVENIO entre la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay y la Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales.

En la Ciudad de Montevideo, el día 24 de mayo de dos mil veintitrés, las partes que se expresan convienen en celebrar el presente convenio:



Por una parte: La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay (en adelante la Cámara de Representantes), inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 213471850017, constituyendo domicilio a todos los efectos en la calle Av. De las Leyes sin número, Palacio Legislativo, de esta ciudad, representada en este acto por el señor Sebastián Andújar, en su calidad de presidente, y por el señor Fernando Ripoll Falcone, en su calidad de secretario redactor.



Por otra parte: la Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales (en adelante la Asociación), inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 214761300018, inscrita en RUPE en estado activo, con domicilio en Montevideo y sede en la calle Andrés Martínez Trueba N° 1300, constituyendo domicilio en la calle Andrés Martínez Trueba N° 1300, representada en este acto por la Ec. María Rosario Domingo Balestra, titular de la cédula de identidad número 1.682.074-9, en su calidad de presidenta y por la Dra. María del Carmen Midaglia Souto, titular de la cédula de identidad número 1.567.921-2, en su calidad de secretaria ejecutiva.

Primero: Antecedentes.

La Cámara de Representantes integra el Poder Legislativo de la República Oriental del Uruguay, de acuerdo con los artículos 83 y siguientes de la Constitución de la República.

El objeto de la Escuela de Gobierno es propiciar la formación de futuras generaciones de ciudadanos con responsabilidades gubernativas, aportando a los mismos los conocimientos necesarios para una primera aproximación a la gestión pública y capacitándolos en el proceso de toma de decisiones en el poder público. Asimismo, la Escuela de Gobierno debe contribuir en su gestión al fortalecimiento de los valores democráticos y a la cultura del diálogo entre los distintos sectores políticos partidarios.



La Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales tiene como objeto promover cursos, fomentar la investigación y realizar, en general, actividades de análogo carácter académico, así como apoyar a la Facultad de Ciencias Sociales.

Segundo: Objeto. El convenio tiene por objetivo establecer el marco para el desarrollo de cursos de formación en la Escuela de Gobierno del Parlamento por parte de docentes de la Asociación.

Tercero: Equipo técnico. Para la implementación de las acciones vinculadas a este convenio se conformará un equipo integrado por un docente del Departamento de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales y un

representante de la Escuela de Gobierno del Parlamento, el que definirá, en cada oportunidad, los cursos a realizarse, aprobará el contenido de los mismos e informará sobre su desarrollo (horas efectivamente dictadas), avalando ante la Asociación el pago a los docentes participantes.

Cuarto: Compromisos. La Cámara de Representantes se compromete a prestar el local de la Escuela de Gobierno del Parlamento para el dictado de clases y a financiar el pago a los docentes. La Asociación pagará a los docentes participantes, una vez que la Escuela de Gobierno del Parlamento informe de la efectiva realización del curso y la Cámara de Representantes realice la transferencia correspondiente.

Quinto: Monto y forma de pago. El costo de la hora docente de cada curso ascenderá a la suma de US\$ 95 (dólares estadounidenses noventa y cinco) por todo concepto (hora dictada más el *overhead* de la Asociación). La Cámara de Representantes abonará a la Asociación el costo de cada curso una vez culminado el mismo contra entrega de factura.

Sexto: Plazo. Este convenio entrará en vigencia a partir de su otorgamiento y tendrá una duración de 2 (dos) años, prorrogables automáticamente por períodos de 1 (un) año, salvo que alguna de las partes manifieste fehacientemente su voluntad de rescindir, la que deberá ser comunicada por lo menos 20 (veinte) días corridos antes del vencimiento.

Séptimo: Confidencialidad. El trabajo a realizar y el manejo de la información recabada se gestionará según lo dispuesto en las Leyes N° 16.616, de 20 de octubre de 1994; N° 18.220, de 20 de diciembre de 2007; N° 18.331, de 11 de agosto de 2008; y N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

Octavo: Solución de controversias. Toda diferencia que surja en lo concerniente a la interpretación, aplicación o ejecución del presente convenio, así como de todo otro documento que derive de la suscripción del mismo, se comunicará a la otra parte y se resolverá por la vía de la negociación directa.

Noveno: Rescisión. Las partes podrán poner término al convenio en cualquier momento mediante comunicación escrita a la otra institución con una antelación de 15 (quince) días corridos. La misma solo producirá efectos una vez transcurridos 30 (treinta) días y no afectará las actividades en ejecución salvo que las partes explícitamente convengan de otra forma.

Décimo: Autorización de uso académico. La Cámara de Representantes autoriza a la Asociación a hacer uso académico de la información, análisis, desarrollos metodológicos, etcétera, que se formulen en el marco de este convenio.

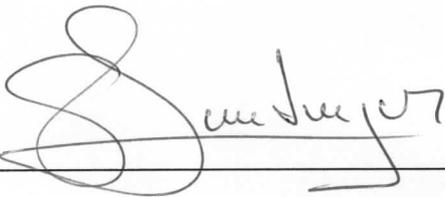
Décimo primero: Domicilios especiales. Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos a que pueda dar lugar este convenio, en los

indicados como suyos en la comparecencia, teniéndose por tales, salvo notificación expresa de cambio.

Décimo segundo: Comunicaciones entre las partes. Cualquier notificación que deban realizarse las partes en relación a la ejecución del presente acuerdo, se tendrá por válidamente efectuada si la misma es cursada a los domicilios constituidos en este documento por los comparecientes, por mail, carta con aviso de retorno, o cualquier otro medio idóneo que diere certeza de su efectivo cumplimiento.

Para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

**En nombre y representación de la
Cámara de Representantes de la
República Oriental del Uruguay:**



Sebastián Andújar
Presidente

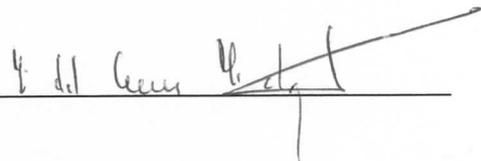
**En nombre y representación de
Asociación Pro Fundación para las
Ciencias Sociales:**



Ec. Rosario Domingo
Presidenta



Fernando Ripoll Falcone
Secretario Redactor



Dra. Carmen Midaglia
Secretaria Ejecutiva